

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de octubre de 2021

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 15 de septiembre de 2021, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia	\$3.700.000
Registro	\$ 37.500
Notificación	\$ 96.000
TOTAL COSTAS.....	\$3.833.500



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 958

RADICADO: 2020-00157-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADOS: AMPARO ESCOBAR DE TABARES

GABRIEL TABARES SÁNCHEZ

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 156 del 14 de octubre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7392ce02fec3f1de552ec9eb7b187f93039c984366be18f236ddc0471d54c53e**
Documento generado en 13/10/2021 11:51:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>